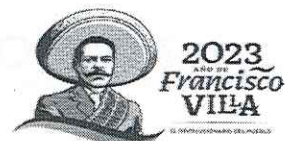




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0010/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0211/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de enero de 2023

C. PRIMITIVO ORTEGA TELLEZ

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Agosto de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 0113/22 de fecha 04 de Noviembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 09 de Noviembre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0734/22 de fecha 27 de Junio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Innominado	Tatatila	Veracruz	C. Primitivo Ortega Tellez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área agrícola Rodal 1-4.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702205	2179501
2	702228	2179466
3	702199	2179421
4	702173	2179435
5	702151	2179420
6	702106	2179379
7	702124	2179365
8	702085	2179342
9	702073	2179363
10	702102	2179389
11	702090	2179408





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0010/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0211/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de enero de 2023

12	702080	2179399
13	702060	2179387
14	702047	2179405
15	702096	2179434
16	702155	2179475

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área forestal Rodal

1-1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701908	2179284
2	701935	2179280
3	701972	2179250
4	701946	2179233
5	701955	2179184
6	701953	2179177
7	701890	2179160
8	701828	2179163
9	701773	2179159
10	701826	2179244

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área forestal Rodal

1-2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702227	2179463
2	702332	2179286
3	702270	2179270
4	702151	2179227
5	702051	2179200
6	701953	2179177
7	702082	2179234
8	702085	2179342
9	702123	2179365
10	702106	2179379
11	702151	2179419





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año del
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0010/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0211/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de enero de 2023

12	702173	2179435
13	702199	2179422

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área forestal Rodal 1-3.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701990	2179395
2	702022	2179392
3	702047	2179406
4	702060	2179387
5	702080	2179399
6	702089	2179409
7	702102	2179389
8	702073	2179363
9	702085	2179342
10	702082	2179234
11	701953	2179177
12	701955	2179184
13	701946	2179233
14	701972	2179250
15	701935	2179280
16	701908	2179284

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702205	2179501
2	702333	2179286
3	702269	2179269
4	702151	2179227
5	702051	2179201
6	701889	2179161
7	701828	2179163
8	701774	2179159



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

3 de 9





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0010/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0211/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de enero de 2023

9	701825	2179245
10	701908	2179284
11	701990	2179395
12	702023	2179392
13	702096	2179434
14	702155	2179475

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Innominado	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	15/01/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Innominado	8.8475	7.91	7.91

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Innominado	7.91 (siete punto noventa y uno)	2837.43 (dos mil ochocientos treinta y siete punto cuarenta y tres)

Nombre del predio: Innominado

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/01/23 - 15/01/24	Alnus firmifolia	3.8	31.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/23 - 15/01/24	Pinus pseudostrobus	3.8	1271.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/23 - 15/01/24	Quercus laurina	3.8	38.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/01/24 - 15/01/25	Alnus firmifolia	4.11	85.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/01/24 - 15/01/25	Pinus pseudostrobus	4.11	1271.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/01/24 - 15/01/25	Quercus laurina	4.11	138.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/01/25 - 15/01/26	En receso	0	0	NINGUNO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año del
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0010/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0211/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de enero de 2023

4	16/01/26 - 15/01/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	16/01/27 - 15/01/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	16/01/28 - 15/01/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	16/01/29 - 15/01/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	16/01/30 - 15/01/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	16/01/31 - 15/01/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	16/01/32 - 15/01/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AFE01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Innominado	S-30-156-INN-002/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0010/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0211/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de enero de 2023

Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que en el interior del predio no existe camino alguno y no se tiene contemplado la apertura de estos, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera y red vial que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
15. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
16. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 05 del Programa de Ordenamiento Ecológico Cuencas de los Ríos Bobos y Solteros, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Conservación con Usos condicionados a lo forestal, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en las mismas se mencionan.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año del
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0010/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0211/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de enero de 2023

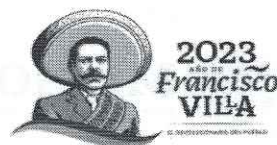
17. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
18. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
19. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
20. Es Responsable Directo el C. Primitivo Ortega Téllez propietario del Predio Innominado, así como Asesoría Forestal Especializada A.C. a través de su Responsable Técnico el Ing. Jesús Octavio Romero García (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
21. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de regeneración, ésta se debe llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta con Pinus pseudostrobus; así también deberá propiciar y mantener el establecimiento de la especie Alnus firmifolia y Quercus laurina mediante el proceso de reproducción asexual y/o manejo de rebrotes. Lo anterior con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pino - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad e incrementar y/o mejorar los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.
22. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0010/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0211/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de enero de 2023

23. En el marco de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes prácticas, nivel rodal y sitio, conforme se detalla en el programa de manejo forestal:

Nivel Rodal

1. Biomasa residual de la cosecha forestal - picado y dispersión en el área bajo manejo y su acomodo en franjas donde la pendiente es mayor así como en forma de presas de leñas en las barrancas o en algunas escorrentías-.

Nivel Sitio

1. Limpieza de las áreas de corta - reducción de combustible de las áreas de corta; limpieza de la basura y/o residuos orgánicos e inorgánicos; poner letreros alusivos al aprovechamiento sustentable; capacitación del personal y ubicar contenedores de basura en las áreas de corta anual-.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



ING. LETICIA CUEVAS FLORES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

8 de 9



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0010/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0211/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de enero de 2023

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

LCF / LMFC / JAL / JDD

resibi original

23 0123

[Signature]
Jose Abel Hernandez montiel



